



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 043 -2018/SENAMHI

Lima, 28 FEB 2018

VISTO:

El Oficio N° 142/2018/SENAMHI-ORH de fecha 27 de febrero de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 229-2017/SENAMHI se encargó a la señora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA, servidora sujeta al régimen del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, del 16 de enero al 31 de diciembre de 2018, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas del SENAMHI;

Que, mediante el Oficio del Visto, la Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente sobre el uso del goce vacacional de la señora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA del 1 al 15 de marzo de 2018; y no encuentra inconveniente respecto a la propuesta de encargo de la señora CARMEN ROSA REYES BRAVO, para que desempeñe las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas del SENAMHI;

Que, la señora CARMEN ROSA REYES BRAVO se encuentra sujeta al régimen del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de dicha norma, *“El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo”*;

Que, a fin de garantizar la plena operatividad de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas del SENAMHI, resulta necesario encargar a la servidora que desempeñará las funciones de Subdirectora de la misma;



Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, a partir del 1 de marzo de 2018, el encargo efectuado a la señora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA, para el desempeño de las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas del SENAMHI.

Artículo 2.- Encargar a la señora CARMEN ROSA REYES BRAVO, del 1 al 15 de marzo de 2018, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas del SENAMHI, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Encargar, del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2018, a la señora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA, servidora sujeta al régimen del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas del SENAMHI, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las personas que se mencionan en la misma y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI